

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2025
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJPE/VCCJC/0259/III/2025 y anexos, suscrito por Carlos Felipe Fuentes del Rio, quien se ostenta como Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, en representación del referido Poder.	7413

Documentales que se depositaron el treinta y uno de marzo el año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el siete de abril siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veinticinco.

Informe del Poder que promulgó las normas impugnadas.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio y anexos del Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo estatal, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y exhibición de documentales. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y exhibiendo la documental que acompaña a su oficio, así como la que presenta en formato digital contenida en un disco compacto (CD), de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

¹ De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 45, fracción I, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo**, que establece lo siguiente:

Artículo 45. A la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Representar legalmente al Gobernador del Estado, como Titular del Poder Ejecutivo, y al Estado de Quintana Roo, en todos los procedimientos, juicios, negociaciones o asuntos litigiosos en los que sean parte o tengan interés jurídico de cualquier materia o naturaleza, en términos del artículo 51, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y según el caso, entre otros ejercer y/o tramitar todos los procedimientos judiciales o extrajudiciales, absolver posiciones y confesionales, comprometer en árbitros, desistir, convenir, oponiendo las acciones y excepciones que correspondan para la defensa jurídico-administrativa y judicial, así como dar apoyo técnico-jurídico que corresponda; (...).

Además, con apoyo en el artículo 280 del referido Código Federal, devuélvase al Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, la copia certificada de su nombramiento, por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, previo cotejo y certificación de la copia simple que adjunta para que obre en autos.

Acceso a expediente y recepción de notificaciones electrónicas.

Sobre la petición en favor de los dos delegados que refiere el Poder Ejecutivo estatal, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan al expediente, éstos cuentan con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Uso de medios electrónicos. En cuanto a la solicitud para que se permita a los delegados tomar registro fotográfico, de conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se autoriza** para que hagan uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente acción de inconstitucionalidad, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe al promovente que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico y de la utilización de los medios de reproducción, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cumplimiento de requerimiento. Con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de diecinueve de febrero del año en curso, al remitir en formato digital copia certificada del ejemplar del Periódico Oficial de la Entidad, correspondiente al diez de enero de dos mil veinticinco, que contiene la publicación de las

normas cuya constitucionalidad se reclama. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria, lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el informe presentado con sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración **número VI/2022**.

Además, dese vista con la versión digitalizada del indicado informe a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde.

Vista para formular alegatos. Considerando el estado procesal del expediente y de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista a las partes y **electrónicamente a la Fiscalía General de la República**.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele las versiones digitalizadas del presente acuerdo y la del informe de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:53:23Z / 23/04/2025T09:53:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0c 5f e8 af b1 bd b2 e5 57 3f 02 5e ef eb be c1 73 8d 5c f2 45 e7 a9 73 66 92 42 74 e7 e1 0d 0c 28 4d ad be c7 d0 56 80 49 62 8c 5e 32 e6 9a 45 4b 2d 22 af 57 36 5b ca 73 1f 51 53 16 06 c0 23 80 5c 52 24 bd dd 1d 44 f9 0a b1 e9 2c 86 59 1d de a9 7c 25 fd 12 5c 00 cc 2c e2 f1 cb 37 67 84 fc a3 94 79 0c 87 33 9a 00 94 7e 9e 3b 42 33 cb 09 1e 1b ec 9c 76 3c 2b 30 84 7c 20 c4 3f 90 1a 94 8f a4 6f b0 76 09 89 33 bd 4c a6 c2 8e 6f 2d c6 96 6c 64 ed 59 bd cb fb 42 40 59 09 bb a9 6e f2 4f 16 3d 8b 55 01 ce 40 58 31 39 89 ea 9c f4 4a 61 fb 4d 75 4d 60 d4 fa 60 40 ba e5 9b 97 6a 75 1c 10 f9 cf 0a fe 64 98 ed 1d 50 7f 46 13 89 13 d9 52 0e 73 ae ab 1d e7 a1 2a 51 e0 22 02 49 c4 23 39 17 3f 9f e6 ad df ab 10 a3 1b 0a b3 7f 84 52 df 66 9b 6d 31 79 2d fc 50 60 03 ad d3 e5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:53:23Z / 23/04/2025T09:53:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:53:23Z / 23/04/2025T09:53:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8549729			
	Datos estampillados	2986BF06D7D2EF61E1A57543961A8D395E057D098138BBFFDDBA5678567D9408			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2025T21:15:27Z / 11/04/2025T15:15:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		7b 9b 8d 63 2b 17 e4 b9 b1 76 93 4a fb 11 3d 99 99 fa b6 b6 97 16 47 4c aa 47 6d 4e 79 2a ae 3b e3 59 ac 4d 60 ce 7f 46 3e 7a ca e7 cc db 33 f9 d5 08 38 de fe e9 24 fd eb 18 6b d7 de 03 a1 14 4f be 62 0c 0e b1 10 a9 04 0d 50 d3 5f 10 84 af 46 b5 e9 c3 79 e1 83 fc 81 c1 0f ad fa 2d f9 ab 66 b3 d9 7d 75 61 b0 f3 3c 35 e8 0f a6 fc 23 23 a8 00 f8 44 63 6b 68 59 da 3a 75 74 30 05 f5 c5 25 2c 75 71 15 ca 5b e7 0b 76 68 0b c9 e4 40 1b ac 27 53 1d 2a 38 ac 94 85 49 95 bc b5 0f c3 c2 d7 88 bb 04 9f 5c ad 93 39 57 d0 55 c3 54 fa 42 6b 0a 9c 06 95 fa 40 8c 56 46 73 64 e4 2e 6f 4a 27 37 e2 c1 7e e7 b6 98 00 32 51 af 5c 29 06 15 e5 0f df 31 0f 35 f4 1a c1 33 7f 4b 29 2a 11 ad 01 20 ff 08 b2 23 c0 b0 b9 75 07 b8 40 52 ca f2 a6 c3 d6 cf 68 b2 58 f2 03 3c eb 4e 2c e7 97 b1 23			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2025T21:15:26Z / 11/04/2025T15:15:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2025T21:15:27Z / 11/04/2025T15:15:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8523268			
	Datos estampillados	DD3973E62CD20F0B00994164E299EFB151F1AEFEADE101866B2D8BEB1202D7E8			